



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Aprueba Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 34907064-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-34907064-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - Certificado N°378 - PLAZA ONEGA PODA DE EMERGENCIA PRESUPUESTO N° 4071.-, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Septiembre de 2024, el

cual asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 01/100 (\$ 13.758,01.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 01/100 (\$ 13.758,01.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Aprueba Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 34909312-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-34909312-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CERTIFICADO N°378 CERTIFICADO N°379 PLAZA ARISTÓBULO DEL VALLE REPARACIÓN DE REJA PRESUPUESTO N° 3972.-, correspondiente a la Comuna

11; en el mes de Septiembre de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS con 09/100 (\$ 36.222,09.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS con 09/100 (\$ 36.222,09.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Aprueba Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 34909909-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-34909909-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CERTIFICADO N°380 PLAZOLETA MELINCUE PROYECTO HUERTA PRESUPUESTO N° 3932-B.-, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Septiembre

de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 66/100 (\$ 1.119.646,66.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 66/100 (\$ 1.119.646,66.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Aprueba Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 35631989-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-35631989-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CERTIFICADO N°381 PLAZA ARENALES PISO DE HORMIGÓN REPARACIÓN PRESUPUESTO N° 4050.-, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de

Septiembre de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS con 94/100 (\$ 331.052,94.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS con 94/100 (\$ 331.052,94.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.





**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Aprueba Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX-36417684-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-36417684-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - Certificado N°382 PLAZA ROQUE SÁENZ PEÑA REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO PRESUPUESTO N° 4055.-, correspondiente a la Comuna 11; en el mes

de Septiembre de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 07/100 (\$ 345.645,07.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 07/100 (\$ 345.645,07.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Aprueba Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 36977936-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-36977936-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CERTIFICADO N°384 PLAZOLETA ELENA LARROQUE DE ROFFO BASE PARA CALESITA PRESUPUESTO N° 4076.-, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de

Septiembre de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE con 69/100 (\$ 16.229,69.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE con 69/100 (\$ 16.229,69.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Autoriza Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 37208782-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-37208782-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CERTIFICADO N°386 PLAZA ARISTÓBULO EL VALLE PLANTACIÓN DE TREPADORAS PRESUPUESTO N° 4049-B.-, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de

Septiembre de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO con 42/100 (\$ 35.805,42.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO con 42/100 (\$ 35.805,42.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Autoriza Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX-36781854-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-36781854-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - Certificado N°385 PLAZA ROQUE SÁENZ PEÑA EXTRACCIÓN DE LIGUSTRO Y REPOSICIÓN PRESUPUESTO N° 4066.-, correspondiente a la Comuna 11; en

el mes de Septiembre de 2024, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES con 17/100 (\$ 51.893,17.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES con 17/100 (\$ 51.893,17.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.





**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Aprueba Gastos

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las leyes N° 1.777 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y N° 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), Decretos N° 465/22 y N° 236-GCBA-AJG/18, la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, y los Expedientes Electrónicos N° EX-09735563-GCABA-COMUNA11/19 y EX- 36977377-GCABA-COMUNA11/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Que, mediante Decreto N° 465/22, resultó necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y crear la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial;

Que por el expediente N° EX – 09735563- GCABA- COMUNA11/19, citado en el visto, tramita el “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018;

Que mediante Decreto N° 236/GCBA-AJG/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19, la empresa “THE CLEAN GARDEN S.R.L” CUIT N° 33-70784760-9 en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N° 11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-36977377-GCABA-COMUNA11/24 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CERTIFICADO N°383 PLAZA ARENALES RECAMBIO DE 02 BEBEDEROS PRESUPUESTO N° 3958.-, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Septiembre de 2024,

el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 70/100 (\$ 308.661,70.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el gasto en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 297/SIGAF/2018 – “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenible de los Espacios Verdes Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, RUBRO B – TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Septiembre de 2024.

**Artículo 2°.-** Ordénase el pago a favor de la firma THE CLEAN GARDEN S.R.L CUIT N° 33-70784760-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 70/100 (\$ 308.661,70.-).

**Artículo 3°.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

**Artículo 4°.-** Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.